



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL JAÉN
DIRECCIÓN EJECUTIVA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

VISTO:

El Expediente N° 001047-2024-028840 y su Proveído N° D4067-2024-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, relacionado a la Conformación del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital General de Jaén, 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, señala que es responsabilidad del Estado; promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que mediante Decreto Legislativo N° 1278 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se establece los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de residuos sólidos económico, sanitaria y ambientalmente adecuada;

Que, el artículo 19° del precitado Decreto señala que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA), es la autoridad competente para: a) Normar el manejo de los residuos sólidos de establecimientos de salud, servicios y centros médicos de apoyo, así como de aquellos generados en campañas sanitarias y en la atención, médica de los pacientes realizada en los domicilios; b) Controlar los riesgos sanitarios generados por el manejo inadecuado de los residuos sólidos de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, así como de aquellos generados en campañas sanitarias y en la atención medica de los pacientes realizada en los domicilios; c) Determinar la aplicación de las medidas de seguridad dirigidas a evitar riesgos y daños a la salud de la población derivados del inadecuado manejo de residuos de los establecimientos de salud y servicios medico de apoyo, así como de aquellos generados en campañas sanitarias y en la atención médica de los pacientes realizada en los domicilios; d) Supervisar y fiscalizar la gestión de los residuos sólidos en os establecimientos de salud, servicios y centros médicos de apoyo, así como de aquellos generados en campañas sanitarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA y su modificatoria con Resolución Ministerial N° 250-2022/MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA, "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en establecimientos y servicios médicos de apoyo y Centros de Investigación", cuya finalidad es contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EESS), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación' (CI), públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que éstos producen;

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, el numeral 5.2 de la citada NTS, precisa que todos los EESS de la categoría II-1, II-2, II-E, III-1, III-2, III-E, deben contar con un Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos. Una vez conformado el "Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos" o designado el responsable en el EESS, SMA y CI, éste inicia un proceso de capacitación a sus miembros.

Asimismo, en el ítem 6.2.1 del numeral 6.2, de la precitada Norma Técnica, señala que el comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos sólidos conforma con los siguientes miembros: a) Director profesional con autoridad delegada para toma de decisiones, designado con resolución de la institución o documento que haga sus veces, b) Jefe de Enfermería, c) Jefe de Servicios Generales/Limpieza/Mantenimiento, d) Administrador o Responsable de la dotación de suministros, e) Jefe de Epidemiología, f) Jefe de Logística, g) Jefe de Responsable de Salud Ambiental/salud ocupacional o quien haga sus veces, h) Jefe de Laboratorio y Patología; e i) Otros que el EESS, SMA y CI considere necesario";

En ese sentido, la Unidad de Inteligencia Sanitaria del Hospital General de Jaén, solicita la conformación del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos 2024, cuya propuesta aprobada de sus integrantes, serán citados en la parte resolutive de la presente resolución;

Por las consideraciones expuestas, contando con el visto correspondiente y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación del "Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos 2024, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	UNIDAD /DEPARTAMENTO/SERVICIO
01	MC. Diana Mercedes Bolívar Joo	Dirección Ejecutiva
02	Ing. Francisco Manuel Palomares Murga	Oficina de Administración
03	CPC. Milagros Marianella Palacios Dulce	Unidad de Logística
04	CPC. Gilberto Copia Campos	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
05	M.C. Cesar Augusto Cardoso Mairena	Unidad de Gestión de la Calidad
06	Lic. Hoolly Inés Hernández Domador	Unidad de Inteligencia Sanitaria
07	Lic. Franz Jhon Garrido Asenjo	Responsable de Salud Ambiental
08	Lic. Sandra del Roció Mija Burga	Departamento de Enfermería
09	MC. Edwin yober gavidia olivera	Departamento de Apoyo al Diagnóstico
10	MC. Carlos Fernando Barboza Montalvo	Servicio de Patología Clínica Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre
11	MC. José Javier Oliva Ramos	Departamento de Cirugía Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
12	MC. Edwin Darwin Ramírez Tenorio	Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos
13	MC. Alex Iván Gonzáles Guzmán	Departamento de Gineco Obstetricia
14	MC. Juan Alexander Altamirano Céspedes	Departamento de Pediatría
15	MC. Luis Heiner Herrera Córdova	Departamento de Medicina
16	QF. Jhony Alberto Díaz Flores	Servicio de Farmacia
17	MC. Rosa de Fátima Campos García	Área funcional de Salud Ocupacional



18	MC. Johana Elizabet Vargaz Aguinaga	Responsable del Programas Preventivo Promocionales
----	-------------------------------------	--

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al comité conformado; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.2, ítem 6.2.1 de la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA, "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en establecimientos y servicios médicos de apoyo y Centros de Investigación"; las siguientes funciones:

- Elaborar el Reglamento del Comité que contiene: Frecuencia de las reuniones, infracciones, sanciones, entre otros.
- Crear y administrar el archivo de informes y actas de reuniones.
- Establecer el Diagnóstico Inicial o Basal según lo normado.
- Elabora el Plan o Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos o Plan o Programa de Manejo de Residuos Sólidos de su institución, según corresponda de acuerdo al modelo del Anexo 6 - Contenido del Plan de minimización y manejo de residuos sólidos de EESS, SMA y CI o Anexo 7 - Contenido del Programa de minimización y manejo de residuos sólidos de EESS, SMA y CI, el cual debe contener el Plan de Contingencias y los Protocolos de manejo de residuos sólidos, entre otros.
- Coordinar con las autoridades e instancias necesarias para la ejecución del Plan o Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos o Plan o Programa de Manejo de Residuos Sólidos, de su institución según corresponda.
- Desarrolla un programa de educación continua en gestión y manejo de residuos sólidos por grupo ocupacional.
- Diseñar un cronograma para el control y monitoreo de la gestión y manejo de los residuos sólidos por cada una de las áreas, unidades y/o servicios de los EESS y SMA.
- Elaborar un listado de los recursos e insumos necesarios para la implementación del manejo de los residuos sólidos en su establecimiento de salud.
- Definir conjuntamente con los Jefes de Limpieza y Recursos Humanos, la distribución y responsabilidades de los trabajadores encargados del manejo de los residuos sólidos.
- Participar obligatoriamente en el proceso de evaluación técnica de las adquisiciones de materiales e insumos de limpieza y desinfección utilizados en el manejo de los residuos sólidos.
- Y otras que consideren pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia, publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO

Directora
DIRECCIÓN EJECUTIVA